



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ACTIVOS Y BIENES S.A.S
DEMANDADO	JOVAN CORUJO VÁSQUEZ Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00991 00
SUSTANCIACIÓN	809
ASUNTO	Incorpora y requiere

Incorpora al expediente devolución de citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado JOVAN CORUJO VÁSQUEZ, la cual resultó fallida por cuanto la persona a notificar no labora ni reside en dicha dirección, cuyo gasto será tenido en cuenta al momento de liquidarse las costas.

Además, se incorpora constancia de envío para diligencia de notificación personal enviada al demandado CRISTIÁN CAMILO ACEVEDO YEPES, la cual resultó positiva, sin que el mencionado demandado compareciera al Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por lo que se requiere a la parte actora, para que gestione la notificación por AVISO del mencionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C G P.

Además, se le recuerda al mandatario judicial de la entidad demandante que puede notificar a los demandados en los correos electrónicos que informó en la demanda, **siempre y cuando los mismos correspondan a los que ellos utilizan, indique cómo los obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.** (artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

**NOTIFÍQUESE**

*Milena Zuluaga Salazar*  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

020